

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**121****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 541 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Palma Torres, contra la empresa “Arpa Arquitectos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 421, de fecha 6 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 421*

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—Vistos por doña Ana Fernández Valenti, magistrada-jueza sustituta en el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Francisco Javier Palma Torres, asistido por el letrado don David García Aseñjo, y de otra, como demandados, “Arpa Arquitectos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, representado este último por la letrada doña María Elena Blanco Pérez.

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por don Francisco Javier Palma Torres, frente a “Arpa Arquitectos, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia de la decisión extintiva de su contrato de trabajo notificada por la empresa “Arpa Arquitectos, Sociedad Limitada”, y estando la empresa desaparecida, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones, así como a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 94.791,78 euros, y por los salarios de tramitación del periodo 30 de marzo de 2011 a 6 de julio de 2011 la cantidad de 9.624,78 euros (noventa y nueve días por 97,22 euros/día).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arpa Arquitectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.409/11)